

**APRUEBA \_\_\_\_\_ CONTRATO \_\_\_\_\_ DE  
ARRENDAMIENTO.**

DECRETO ALCALDICIO N° 91 /

CALBUCO, **02 ENE. 2019**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Contrato de Arriendo de fecha 02.01.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcalde don RUBEN R. CARDENAS GOMEZ y la CRUZ ROJA CHILENA-COMITÉ REGIONAL, para funcionamiento de Oficinas Municipales.
2. Las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

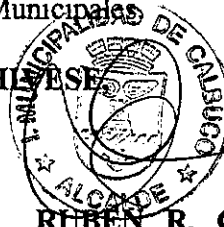
**DECRETO:**

1. APRUEBASE el Contrato de Arrendamiento de fecha 02 de Enero año 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO y la CRUZ ROJA CHILENA-COMITÉ REGIONAL, para funcionamiento Oficinas Municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**IRENE VARGAS ANDRADE**  
Secretaría Municipal



**RUBEN R. CARDENAS GOMEZ**  
Alcalde de Calbuco

**RRCG/IVA/avag**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Sres. CRUZ ROJA CHILENA-COMITE REGIONAL.
- 2.- Unidad de Control.
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Tesorería.
- 5.- Archivo Convenios . /
- 6.- Archivo.



## CONTRATO DE ARRIENDO

En Calbuco, a 02 de Enero del año 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcalde DON RUBEN R. CARDENAS GOMEZ, RUT NRO. 5.441.036-0, domiciliado en calle Federico Errázuriz Nro. 210 de Calbuco, quien pasa a denominarse "ARRENDATARIO" y por otra parte la Cruz Roja Chilena-Comité Regional, representada por la Presidenta Comité Regional X y XI Región de Los Lagos y Aysén, doña SILVIA MUÑOZ MUÑOZ, RUT Nro. 4.793.923-2, domiciliada en Antonio Varas 216, Edificio Torre del Puerto, Oficina 404 de Puerto Montt, quien pasa a denominarse "ARRENDADOR".

### PRIMERO

La Cruz Roja Chilena es propietaria de un bien inmueble, ubicado en calle Galvarino Riveros Nro. 109 de la ciudad de Calbuco.

### SEGUNDO

La I. Municipalidad de Calbuco necesita seguir ocupando el bien inmueble para el funcionamiento de Oficinas del Municipio, ya que el que actualmente ocupa se ha hecho insuficiente.

### TERCERO

La I. Municipalidad ha decidido arrendar a la Cruz Roja Chilena su inmueble para habilitarlo como Oficinas Municipales, cuyo valor de arrendamiento será de \$ 200.000.- mensuales y será cancelado con un máximo de 5 días después de vencido el mes de arriendo previa presentación del recibo de arriendo en el Municipio.

### CUARTO

El arrendamiento tendrá una duración de 01 año, desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre año 2019, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término, para lo cual deberá informar por escrito con anticipación de 60 días.

### QUINTO

Los consumos básicos y los gastos de mantención, alhajamiento, conservación u otros ordinarios serán de cargo exclusivo de la Municipalidad.

### SEXTO

Todas las mejoras serán en beneficio el inmueble y solo podrán retirarse al término del arriendo aquellas que pueden ser separadas sin que el inmueble sufra menoscabo o cualquier deterioro.

**SEPTIMO**

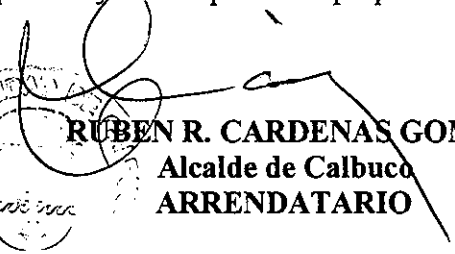
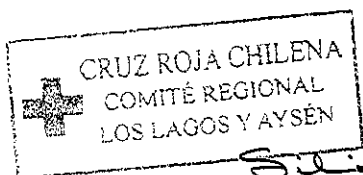
Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Calbuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**OCTAVO**

La personería del Sr. Alcalde de la Comuna en representación de la Municipalidad de Calbuco consta en el Decreto Alcaldicio Nro. 6093 de 06.12.2016 que promulga el Acta Constitutiva y parte del Fallo del Tribunal Electoral Regional – Región de Los Lagos.

**NOVENO**

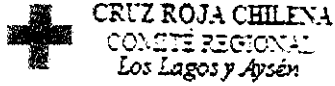
El presente contrato de arriendo se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando cinco de ellos en poder de la Municipalidad y uno en poder del propietario.



**RUBEN R. CARDENAS GOMEZ**  
Alcalde de Calbuco  
ARRENDATARIO



**SILVIA MUÑOZ MUÑOZ**  
Presidenta Comité Regional Cruz Roja X y XI Región de  
Los Lagos y de Aysén  
ARRENDADOR



*PUERTO MONTI, Enero 02 de 2019*

*OF. N°: 01*

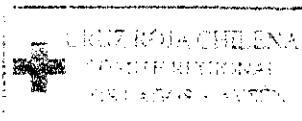
*REF.: Lo que se indica*

*DE: SRA. SILVIA MUÑOZ MUÑOZ  
PRESIDENTA COMITÉ REGIONAL CRUZ ROJA  
LOS LAGOS Y AYSÉN*

*A : SR. RUBEN CARDENAS GOMEZ  
ALCALDE DE CALBUCO*

*Junto con saludarlo, informo a usted, que por acuerdo de Directorio:  
desde Enero 2019 el Canon del Arriendo del inmueble ubicado en Galvarino Rivero  
N° 109 es de \$200.000 (Doscientos mil pesos) mensuales, por los motivos que le  
explicamos en Carta Certificada del 09 Noviembre 2018.*

*Saludan atentamente a usted.*





CRUZ ROJA CHILENA  
COMITÉ REGIONAL  
Los Lagos y Aysén

PUERTO MONTT, Noviembre 09 de 2018

OF. N°: 48

REF.: Lo que se indica

DE: SRA. SILVIA MUÑOZ MUÑOZ  
PRESIDENTA COMITÉ REGIONAL CRUZ ROJA  
LOS LAGOS Y AYSÉN

A : SR. RUBEN CARDENAS GOMEZ  
ALCALDE DE CALBUCO

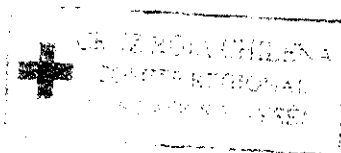
*Junto con saludarlo, quiero informarle que por acuerdo de Directorio a contar del 1° de Enero del 2019, se modificara el Canon mensual del inmueble ubicado en Galvarino Riveros N° 109 que le arrendamos a la Municipalidad de Calbuco.*

*Actualmente se cancela \$154.142 (Ciento cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos pesos) mensual, que es insuficiente para realizar nuestra labor de beneficencia con las familias más vulnerables.*

*Desde año 2006 a la fecha (12 años) ha subido \$54.142 (Cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos pesos).*

*Sr. Alcalde solicitamos a usted, una reunión para conversar esta situación.*

*Saludan atentamente a usted.*





## CONTRATO DE ARRIENDO

En Calbuco, a 02 de Enero del año 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Calbuco, representada por su Alcalde DON RUBEN R. CARDENAS GOMEZ, RUT NRO. 5.441.036-0, domiciliado en calle Federico Errázuriz Nro. 210 de Calbuco, quien pasa a denominarse "ARRENDATARIO" y por otra parte la Cruz Roja Chilena-Comité Regional, representada por la Presidenta Comité Regional X y XI Región de Los Lagos y Aysén, doña SILVIA MUÑOZ MUÑOZ, RUT Nro. 4.793.923-2, domiciliada en Antonio Varas 216, Edificio Torre del Puerto, Oficina 404 de Puerto Montt, quien pasa a denominarse "ARRENDADOR".

### PRIMERO

La Cruz Roja Chilena es propietaria de un bien inmueble, ubicado en calle Galvarino Riveros Nro. 109 de la ciudad de Calbuco.

### SEGUNDO

La I. Municipalidad de Calbuco necesita seguir ocupando el bien inmueble para el funcionamiento de Oficinas del Municipio, ya que el que actualmente ocupa se ha hecho insuficiente.

### TERCERO

La I. Municipalidad ha decidido arrendar a la Cruz Roja Chilena su inmueble para habilitarlo como Oficinas Municipales, cuyo valor de arrendamiento será de \$ 200.000.- mensuales y será cancelado con un máximo de 5 días después de vencido el mes de arriendo previa presentación del recibo de arriendo en el Municipio.

### CUARTO

El arrendamiento tendrá una duración de 01 año, desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre año 2019, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término, para lo cual deberá informar por escrito con anticipación de 60 días.

### QUINTO

Los consumos básicos y los gastos de mantención, alhajamiento, conservación u otros ordinarios serán de cargo exclusivo de la Municipalidad.

### SEXTO

Todas las mejoras serán en beneficio el inmueble y solo podrán retirarse al término del arriendo aquellas que pueden ser separadas sin que el inmueble sufra menoscabo o cualquier deterioro.

**SEPTIMO**

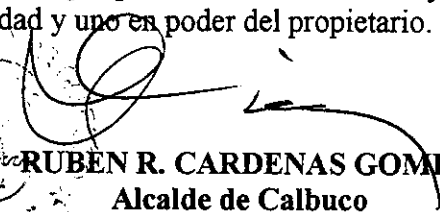
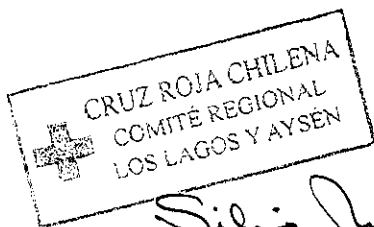
Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Calbuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**OCTAVO**

La personería del Sr. Alcalde de la Comuna en representación de la Municipalidad de Calbuco consta en el Decreto Alcaldicio Nro. 6093 de 06.12.2016 que promulga el Acta Constitutiva y parte del Fallo del Tribunal Electoral Regional – Región de Los Lagos.

**NOVENO**

El presente contrato de arriendo se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando cinco de ellos en poder de la Municipalidad y uno en poder del propietario.



**RUBÉN R. CARDENAS GOMEZ**  
Alcalde de Calbuco  
ARRENDATARIO



**SILVIA MUÑOZ MUÑOZ**

**Presidenta Comité Regional Cruz Roja X y XI Región de  
Los Lagos y de Aysén  
ARRENDADOR**